

Señores
ANONIMOS
PARA PUBLICAR EN LA PAGINA WEB

DATOS QUEJA

Radicado: SCQ-133-1038-2026
Fecha de ingreso: 28/07/2025
Descripción: Uso ilegal del Agua
Vereda: Río Arriba
Municipio: Sonsón, Antioquia

Cordial saludo:

Por medio del presente procedemos a informarle que esta Autoridad Ambiental, en atención a la denuncia ambiental con radicado SCQ-133-1038-2026 del 28 de julio de 2026, relacionada con una presunta captación ilegal del agua, realizó visita técnica el día 03 de agosto de 2026 en la vereda Río Arriba del municipio de Sonsón.

Durante la visita se realizó recorrido por el predio identificado con PK 7562001000000300086 y Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 028-9312. En el sitio se evidenció una caneca plástica de polietileno con capacidad aproximada de 1.000 litros, instalada en una acequia por la cual discurre agua captada de una fuente ubicada aproximadamente a 210 metros del punto de almacenamiento.

Se observó que la caneca cuenta con seis (6) conexiones en tubería PVC, desde las cuales el agua es conducida mediante mangueras hacia diferentes predios beneficiados con el recurso hídrico. De acuerdo con la verificación en campo y la consulta de los sistemas de información geográficos de la Corporación, fue posible identificar cinco de los sistemas de conducción y los predios beneficiados.

De acuerdo con la consulta realizada en la base de datos de la Corporación, únicamente el predio identificado con F.M.I. 028-1260 cuenta con una concesión de aguas superficiales vigente, otorgada mediante Resolución No. RE-04570-2024 del 08 de noviembre de 2024. Los demás predios identificados no registran permiso otorgado por Cornare para el aprovechamiento del recurso hídrico.

Como conclusión de la evaluación técnica, se evidenció el uso y aprovechamiento del recurso hídrico sin el respectivo permiso de concesión por parte de los predios beneficiados identificados, situación que deberá ser objeto de las actuaciones correspondientes conforme a las disposiciones aplicables al uso y aprovechamiento del agua.

En atención a lo anterior, producto de la visita realizada el 03 de agosto de 2026, se generó el Informe Técnico IT-04724-2026, radicado el 10 de agosto de 2026. En dicho informe se recomendó requerir a los señores Luis Gonzaga Restrepo Bernal, Arturo de Jesús Restrepo Bernal, Julio César Hernández Grisales y Luis Evelio Trujillo Arias para que tramiten la respectiva concesión de aguas superficiales o el Registro de Usuarios del Recurso Hídrico – RURH, según corresponda para cada predio.

En Cornare estaremos prestos a atender cualquier solicitud adicional. Para dar respuesta a esta comunicación favor realizarla con destino al expediente SCQ-133-1038-2026, a través del correo electrónico cliente@cornare.gov.co o por medio físico en cualquiera de nuestras sedes.

Cordialmente,



ERIKA YULIET ÁLZATE AMARILES

Directora (E) Regional Páramo

Expediente: SCQ-133-1038-2026

Fecha: 20/08/2026

Elaboró: Santiago Rodríguez R- Notificador Páramo